

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "Semana kölbi"

Del lunes 03 de junio al viernes 05 de julio del 2019

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "Semana kölbi", en adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado "ICE".

Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción "Semana kölbi", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre sus clientes y usuarios, que mantengan una línea prepago activa recargando su servicio prepago o plan fusión k, ya sea por recarga automática, pin electrónico o tarjeta.

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando a las 00:00 horas del 03 de junio y finalizando a las 23:59 horas del 05 de julio del 2019.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a la línea prepago activa a la que se le apliquen las recargas.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5:

Participan en la Semana kölbi todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores y menores de edad y jurídicos, que cuenten con una línea prepago o plan fusión k y realicen las recargas establecidas en la "Mecánica Promoción".

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6:

La mecánica de participación, se define en el siguiente artículo:

6.1 Mecánica: "Participación Semana kölbi"

6.1.1 Serán TRIPLICADAS aquellas recargas de mil colones (¢1.000) y hasta veinticinco mil (¢25.000), según el último dígito de su número de teléfono que concuerde con el día de la promoción y según lo establecido a continuación:

- a) Lunes: terminación de número celular en 1 y 2.
- b) Martes: terminación de número celular en 3 y 4.
- c) Miércoles: terminación de número celular en 5 y 6.
- d) Jueves: terminación de número celular en 7 y 8.
- e) Viernes: terminación de número celular en 9 y 0.

6.1.2 El bono promocional tendrá una validez de 3 días naturales (en horas a partir de realizada la recarga).

RECARGAS Y CONSULTA DE SALDOS DE LAS RECARGAS

Artículo 7:

Una vez realizada la recarga de ₡1.000 establecida en la mecánica el cliente recibirá el siguiente mensaje de texto:

"Tu recarga de (monto) colones fue exitosa.
Tu saldo es de (monto) colones.
(Información según promoción vigente)"

7.1. Ejemplo: María es usuaria del servicio prepago número 88888888 recargó un monto de mil colones (₡1 000) y tenía un saldo de ₡0.

El primer mensaje dirá:

"Tu recarga de 1000 colones fue exitosa.
Tu saldo es de 1000 colones.
(Información según promoción vigente)"

DE LA CONSULTA DE SALDOS

Artículo 8:

Existen cuatro formas de consultar:

1- Llamando al 8888: Puede consultar su saldo llamando al 8888 donde le brindarán el estado de su recarga, recomendamos que escuche el tutorial de forma completa ya que la información se brindará de la siguiente forma:

"El saldo de tu cuenta es (monto en colones).
Recorda que podés adquirir paquetes adicionales"

2- Enviando un SMS al 8888: Envía un mensaje de texto con la palabra saldo al 8888 y recibirás la siguiente información:

"Tu saldo es de (monto) colones.
Cambiá tu celular, vení a nuestras tiendas y salí estrenando"

3- Para consultar tu bono envía la palabra "Bono" al 8888:

"El saldo de tu bono promocional es de (monto) colones.
Vence en (plazo) días a partir de efectuada la recarga.
Recordá que somos líderes en 4.5G"

4- Marcar *888#: Ingresa a la Tienda kölbi y elige la consulta de saldo.

DE LOS BONOS

Artículo 9:

El bono tendrá una validez de 3 días a partir de efectuada la recarga, el cual se podrá utilizar, únicamente para: Internet por descarga, realizar llamadas nacionales on net, cuyo destino y finalización sea en servicios fijos y móviles dentro de la red del ICE.

Artículo 10:

El bono promocional tendrá prioridad de consumo, por lo que el uso de Internet por descarga y las llamadas nacionales a la red ICE se rebajarán primero del bono promocional hasta su consumo total. Una vez agotado el bono promocional se procederá a rebajar el consumo de la recarga principal.

Artículo 11:

El bono en los planes fusión se podrá utilizar, únicamente para; llamadas nacionales a la red kölbi (siempre y cuando el cliente haya superado el tope de consumo mensual de minutos según el plan contratado).

Artículo 12:

Los bonos otorgados pagan un impuesto de venta, el cual se te rebajará del saldo principal según vayas consumiendo. Para seguir usando el bono, debes recargar tu cuenta.

Artículo 13:

El bono promocional no aplicará cuando:

13.1.1 El cliente envíe SMS nacionales a la red del kölbi y servicios internacionales de llamadas y SMS.

13.1.2 Cuando el cliente o usuario, a través de su terminal y bajo el número del teléfono prepago, realice llamadas y/o envíe mensajes SMS cuyo destino y finalización sean otras redes de operadores y/o proveedores distintos al ICE o a servicios especiales tales como 900, 1113, 1155, servicios de terceros, entre otros.

Artículo 14:

Transcurrido el plazo de 3 días, si el saldo correspondiente al bono promocional no se ha consumido al último día de validez según corresponda, será eliminado por el ICE de forma automática.

Artículo 15:

No está autorizada la transferencia, cesión o venta del saldo promocional a otros servicios prepago.

Artículo 16:

Para los clientes que participen en la promoción "Semana kölbi" y tengan un bono vigente incluyendo los bonos del Chip prepago kölbi o Chip Portabilidad al momento de participar en la promoción, los saldos de los bonos NO se sumarán y mantendrán la vigencia cada bono y tendrán prioridad de consumo los bonos de "Semana kölbi" por encima de cualquier bono activo.

Artículo 17:

El bono promocional tendrá prioridad de consumo, por lo que el uso de Internet por descarga tendrá un precio de $\text{¢}0.026$ i.v.i el Kbyte, las llamadas tendrán un precio por minuto de $\text{¢}50$ i.v.i. y se rebajarán primero del bono promocional hasta su consumo total. Una vez agotado el bono promocional se procederá a rebajar el consumo de la recarga principal.

Artículo 18:

El monto del impuesto de ventas correspondiente al consumo del bono se rebajará del saldo principal prepago (por lo que, si el cliente no cuenta con saldo en su cuenta principal, no podrá disfrutar del mismo).

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**Artículo 19:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 20:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente Promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

20.1 Al utilizar y hacer uso del servicio, el cliente acepta que puede recibir cualquier tipo de publicidad impronta de comunicación, ya sea a través de SMS, de voz o un contacto activo.

Artículo 21:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 22:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

22.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

22.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización.

Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

22.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

22.4 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

Artículo 23:

El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página www.kolbi.cr.

Artículo 24:

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página web: www.kolbi.cr

Artículo 25:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Servicios y Productos. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma parcial #1

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del presente reglamento, se reforma el Artículo 3 de este reglamento en los siguientes términos:

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando a las 00:00 horas del 03 de junio y finalizando a las 23:59 horas del 02 de agosto del 2019.

(...) La presente modificación rige a partir del 05 de julio del 2019 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Reforma parcial #2

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del presente reglamento, se reforma el Artículo 3 de este reglamento en los siguientes términos:

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando a las 00:00 horas del 03 de junio y finalizando a las 23:59 horas del 30 de agosto del 2019.

(...) La presente modificación rige a partir del 02 de agosto del 2019 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."